



OFICIO No.	IEM-P-704/2020
ASUNTO	Consulta sobre diseño de boletas electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021

Morelia, Michoacán a 13 de noviembre de 2020.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
del Instituto Nacional Electoral.
Presente.

En atención a lo establecido por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y toda vez que en la última reforma al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se modificó el artículo 192, párrafo primero, fracción I, inciso c), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, incorporando la fotografía de las y los candidatos, como uno de los elementos que deben contener las boletas electorales, por lo que, considerando que el artículo 32, párrafo 1, fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Instituto Nacional Electoral establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión y producción de documentación y materiales electorales, anexo al presente se someten a la consideración de ese Instituto Nacional, las propuestas de diseño de las boletas de las elecciones para la Gubernatura, las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos, para efectos de su revisión y, en su caso, validación.

En este sentido, adicionalmente se solicita orientación sobre las características que deberán reunir las fotografías para efectos de su incorporación en las boletas electorales.

No omito manifestar la importancia de contar con la respuesta a las referidas consultas, con la mayor oportunidad posible, para poder concluir con la personalización de los diseños de la documentación electoral con emblemas y estar

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

1

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58000
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



en condiciones de cargarlos en tiempo y forma, en el Sistema de Documentos y Materiales OPL, para efectos de su revisión y, en su caso, validación, en los términos de lo establecido por el artículo 160 del Reglamentos de Elecciones y los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.*

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

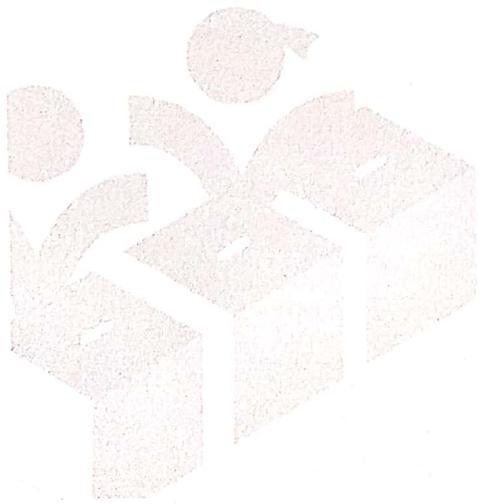
Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

C.c.p. **Mtro. Sergio Bernal Rojas.** Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Lic. David Alejandro Delgado Arroyo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán
Lic. Everardo Tovar Valdez. Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora. Director de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Lic. Verónica Ramírez Reyes. Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
2

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58300
Tels (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0959/2020

Ciudad de México,
18 de noviembre de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número CONSULTA/MICH/2020/4, generado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), mediante el cual el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), señala que en la última reforma al Código Electoral del Estado se modificó el artículo 192, párrafo primero, fracción I, inciso c), del Código Electoral del estado, incorporando la fotografía de las y los candidatos, como uno de los elementos que deben contener las boletas electorales, razón por la que solicita al Instituto Nacional Electoral (INE) orientación sobre las características de las fotografías en las boletas electorales.

Sobre el particular, le comunico que de conformidad con el artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto (RE), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento.

Asimismo, el Anexo en comento señala que en las características de la boleta se podrá incluir la fotografía de los candidatos, en caso de que la legislación del Organismo Público Local (OPL) lo establezca; sin embargo, en la normatividad referida no se establecen las características detalladas que deben tener las fotografías; no obstante, a falta de dicha previsión se estima conveniente observar de manera general lo siguiente:

- El alto del recuadro de la fotografía debe ser de la misma altura de los emblemas cuadrados de los partidos políticos incluidos en la boleta, es decir, no tener mayor altura que los emblemas.
- Este ajuste en el tamaño de la fotografía, permitirá ofrecer un mayor espacio para los nombres y sobrenombres de las y los candidatos.

De igual manera, a la luz de la experiencia reciente que se tiene de las elecciones extraordinarias locales de Puebla realizadas en 2019, que fueron organizadas por el INE, se comparten las siguientes especificaciones relacionadas con la inclusión de fotografías en las boletas electorales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Formato: JPG.
- Tamaño: infantil 2.5 x 3 cm (aunque se deberá ajustar proporcionalmente en la boleta a la altura de los emblemas cuadrados).
- Toma de fotografía: tres cuartos delantero o frontal.
- Color: blanco y negro.
- Fondo: blanco.
- Ropa: oscura.
- Cabeza: descubierta.
- Fotografía: sin retoque.
- Resolución: 300 dpi.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. David Alejandro Delgado Arroyo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Michoacán.- Presente.

